

REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



1154

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1099-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

16 NOV 2022

**VISTOS:** La carta N° 023-2022-CRD, de fecha 28 de octubre de 2022, el Representante Legal del CONSORCIO RIO DASILVA, Informe N° 180-2022/GRP-401000-401420-SDRJ-INSP, fecha 07 de noviembre de 2022, el inspector de Obra Ing. Silver Daniel Romero Jaramillo, Informe N° 1552-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de noviembre de 2022, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; Informe N° 1310-2022/GRP-401000-401400 de fecha 15 de noviembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura; Informe N° 1154-2022/GRP-401000-401100 de fecha 16 de noviembre de 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de junio de 2022, se suscribió el CONTRATO N° 19-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el CONSORCIO RIO DASILVA, para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2544276, con un monto contratado de S/ 1, 603,021.36 (UN MILLON SEISCIENTOS TRES MIL SESENTA Y CINCO (60) días calendario;

Que, con fecha 05 de julio de 2022, se suscribió la ORDEN DE SERVICIO N° 684-2022, se realizó la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N°2544276, con un monto contractual de S/ 35,040.00(TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA CON 00/100 SOLES), con un plazo de ejecución de noventa(90) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 865-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de setiembre de 2022, se resuelve declarar PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por dieciséis (16) días calendario, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2544276., por la causales establecida en el artículo 197 y 198 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF;

Que, mediante Carta N° 023-2022-CRD, de fecha 28 de octubre de 2022, el Representante Legal del CONSORCIO RIO DASILVA solicita a la Entidad la aprobación de los cronogramas actualizados de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2544276, derivado de la ampliación de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 865-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra artículo 197 y 198 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF;

Que, mediante Memorándum N° 250-2022/GRP-401000-401400-401420, de fecha 04 de noviembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, solicita al Inspector de obra el Ing. Silver Daniel Romero Jaramillo, pronunciamiento sobre la aprobación de los cronogramas actualizados de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2544276, derivado de la



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1099-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 11 6 NOV 2022

ampliación de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 865-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra artículo 197 y 198 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF;

Que mediante Informe N° 180-2022/GRP-401000-401420-SDRJ-INSP, fecha 07 de noviembre de 2022, el inspector de Obra Ing. Silver Daniel Romero Jaramillo, solicita la aprobación de los calendarios, cronogramas Gantt y Pert CPM actualizada de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2544276,, CUI N° 2379235, derivado de la ampliación de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 865-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF;

Que, mediante Informe N° 1552-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de noviembre de 2022, Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de los calendarios actualizados de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2544276, derivado de la ampliación de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 865-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF;

Que, mediante solicita a la Gerencia Sub Regional, aprobación de los calendarios actualizados teniendo como nueva fecha de término reprogramado el 03 de noviembre de 2022 de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2544276; derivado de la ampliación de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 865-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 1154-2022/GRP-401000-401100 de fecha 16 de noviembre de 2022, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde emitir el acto administrativo, la aprobación los calendarios de obra actualizados teniendo como nueva fecha de término reprogramado el 03 de noviembre de 2022 de la DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2544276, derivado de la ampliación de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 865-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1099-2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana, 16 NOV 2022

Que, para efectos de la presentación del calendario de obra actualizados, corresponde mencionar el artículo 175° del D.S. N° 344-2018-EF, que a la letra menciona lo siguiente: artículo 175 Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra 175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente. d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 176° del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establece lo siguiente artículo 176° inicio del plazo de ejecución de obra 176.1 El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; concordante con el procedimiento establecido en el numeral 176.4 Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda. 176.6. Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Jefe Supervisor de Obra alcanza a la Representante Legal del CONSORCIO RIO DASILVA, resulta procedente emitir el acto administrativo **APROBAR** los CALENDARIOS ACTUALIZADOS TENIENDO COMO NUEVA FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2544276, derivado de la ampliación de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 865-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF.

Con las visaciones de las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL DE PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA -PR de fecha 09 de Junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893 2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1099 -2022/GOB. REG. PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

11 6 NOV 2022

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los CALENDARIOS ACTUALIZADOS TENIENDO COMO NUEVA FECHA DE TÉRMINO REPROGRAMADO EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EVACUACIÓN PLUVIAL DEL CANAL DE DRENAJE DEL DREN BASADRE DEL AA.HH. JORGE BASADRE DE LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2544276, derivado de la ampliación de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional 865-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S 344-2018-EF, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al ejecutor CONSOCIO RIO DASILVA, a su domicilio, Calle Puno N° 656, Distrito Bellavista, Provincia de Sullana, Departamento de Piura. Y al Inspector de obra el Ing. Silver Daniel Romero Jaramillo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO CUARTO.- HÁGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y además unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Edo. Edson Johan Caballero Marreros  
GERENTE SUB REGIONAL

